

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante NELSON RODRÍGUEZ RUIZ, con nota devolutiva de la Oficina de Registro, para proveer.

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	988
Actuación:	Sucesión
Causante:	Nelson Rodríguez Ruiz
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00311 00
Providencia:	Requerimiento partidor

Se allega por el doctor JAIRO PERDOMO OSPINA, en su calidad de apoderado de la heredera reconocida MONICA RODRÍGUEZ LÓPEZ, nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, donde se presentó para su inscripción, la sentencia No. 104 del 10 de septiembre de 2021 y, con respecto al predio con matrícula inmobiliaria No. 370-97854, se solicita corregir las incongruencias entre el área y/o linderos del predio e igualmente se encuentra vigente el embargo decretado por el juzgado, por lo que se pide su cancelación.

Ante las circunstancias enunciadas y revisada la actuación surtida se tiene que el trabajo de partición fue elaborado por los apoderados de los herederos reconocidos, por los que se les ordenará, hacer la aclaración requerida en orden a acatar lo dispuesto por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali y así hacer posible la inscripción de la Sentencia, corrección que deberá hacer dentro del término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

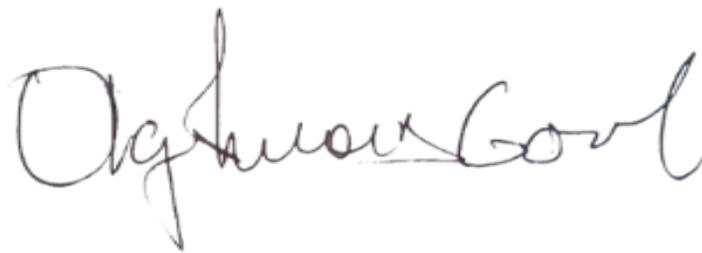
R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR a los apoderados judiciales LOZANO GOMEZ, ALVARO A. OCAMPO y JAIRO PERDOMO OSPINA, procedan hacer la aclaración requerida en la Nota Devolutiva expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, a efectos de hacer viable el registro del trabajo de partición y sentencia aprobatoria No. 104 de ésta, de fecha 10 de septiembre de 2021, proferida dentro del proceso sucesión del causante NELSON RODRÍGUEZ RUIZ.

SEGUNDO: OTORGAR el término de cinco (5) días para dar cumplimiento a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav